

**PRONUNCIAMIENTO**

**LEY DE CARRERA JUDICIAL**

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH), a través de este pronunciamiento expresa su extrema preocupación por el prolongado tiempo que se han tomado los señores(as) Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, en aprobar el Reglamento de la Ley 501 “Ley de Carrera Judicial”.

Es evidente, que ha tres años de haber sido aprobada la precitada Ley, los señores Magistrados y Magistradas, han contado con el tiempo suficiente, para realizar el análisis pertinente en cada uno de sus capítulos; sin embargo hasta el día de hoy solo ha prevalecido el interés de conservar las cuotas de poder que ejercen sobre ciertas instancias judiciales en el país, posición que demuestra claramente una actitud negligente e irresponsable y la falta de voluntad política para avanzar en el proceso de aprobación de dicha normativa.

Todo parece indicar que los Magistrados y Magistradas juegan a no cumplir con la aplicación efectiva de la Ley de Carrera Judicial, ya que desde hace tres años han prometido a través de múltiples declaraciones aprobar la normativa, sin tener hasta el día hoy resultados positivos. Lo único que han despertado estas “promesas” entre el gremio de Jueces, Magistrados del Tribunal de Apelaciones y trabajadores judiciales ha sido la burla, falsas expectativas y un evidente temor de que se viole la garantía de su estabilidad laboral ante la ausencia del Reglamento que vendría a establecer el procedimiento para regular el proceso de ingreso, selección y nombramiento de los funcionarios del Sistema de Justicia, llevando a concurso los cargos dentro del Poder Judicial y acabar con los clásicos dedazos.

Es por lo anterior, que la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua

**DEMANDA:**

Que prevalezca la Ley, por encima del interés prebendario o clientelismo partidario. Cualquier actitud contraria sólo profundizará el clima de inestabilidad y desconfianza hacia el Sistema Judicial.

Que los señores(as) Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, deponga ya sus intereses partidarios y personales y aprueben sin más trámite el Reglamento de la Ley de Carrera Judicial.

Que se respete y cumpla en su totalidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley de Carrera Judicial, mismo que exige no cambiar las reglas del juego según la conveniencia política. Sino anteponer la necesidad del pueblo nicaragüense de contar con un Sistema Judicial que verdaderamente tutele, defienda y proteja sus derechos.

Que se reconozca que la garantía de un verdadero Estado de Derecho radica en el estricto cumplimiento de nuestra Constitución Política.

## **CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua**

Por la garantía de una seguridad jurídica y la aplicación efectiva de la Ley de Carrera Judicial, exigimos la pronta aprobación de su Reglamento.

**Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de noviembre del año  
dos mil siete.**